



18 JUL. 2016

Num. 441136



ASUNTO: notificación al interesado del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de junio de 2016, en punto nº 22 del orden del día, relativo a **"Propuesta de concesión de homologación de empresa para obras de rehabilitación a Construcciones Israsur S.L."**.

ORIGEN: SERVICIO DE LA OFICINA DE REHABILITACIÓN URBANA

INTERESADO/DESTINATARIO: D. Jesús Rivera San José e/r **CONSTRUCCIONES ISRASUR S.L.**

C/ Puerto del Espino, 6
CP 29004-Málaga

NOTIFICACIÓN

Con fecha 14 de junio de 2016 el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión Ordinaria, al tratar el punto nº 22 del orden del día, relativo a **"Propuesta de concesión de homologación de empresa para obras de rehabilitación a Construcciones Israsur S.L."**.

adoptó el siguiente acuerdo:

Punto nº 22.- Se dio cuenta del expediente relativo a **"Propuesta de concesión de homologación de empresa para obras de rehabilitación a Construcciones Israsur S.L."**.

Resulta informe-propuesta del Jefe de Servicio de la Oficina de Rehabilitación Urbana de fecha 30 de mayo de 2016, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

"INFORME"

Por D. JESUS RIVERA SAN JOSE, en representación de **CONSTRUCCIONES ISRASUR S.L.** con CIF nº B-29.900.933, ha sido presentada solicitud de homologación de empresa para realizar obras de rehabilitación, acompañada de la documentación justificativa de los siguientes apartados:

- Información a efectos de Notificaciones.
- Documentos relativos a la personalidad jurídica:
-Empresarios personas jurídicas, la escritura de constitución de la Sociedad.
- Incompatibilidades:
-Incompatibilidades. Declaración responsable de no estar él ni la entidad a la que representa incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de TRLCSP.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



-Certificado expedido por el Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Málaga de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad local

-Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas

*-Declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 del TRLRHL, con excepción de las personas físicas. **Impreso A.***

-Certificado expedido por la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

-Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

e) Acreditación de la Solvencia:

1.- Solvencia económica y financiera:

-Conforme al artículo 75.1 del TRLCSP, la solvencia económica y financiera se acredita mediante el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y certificado bancario de solvencia económica.

2.- Solvencia técnica conforme al art. 76 del TRLCSP:

2.1-Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución.

*2.2-Declaración indicando los **técnicos o las unidades técnicas** que la empresa disponga para la ejecución de las obras.*

*2.4-Medidas de gestión medioambiental que el empresario deberá aplicar al ejecutar el contrato. **Impreso B.***

*2.5-Declaración de la **plantilla media anual de la empresa.** **Impreso C.***

*2.6-Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de las obras. **Impreso D.***

Examinada la referente documentación se comprueba que la misma cumple con los requisitos exigidos en ANEXO I sobre requisitos para la Homologación de Empresas y su Renovación aprobado por El Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 11 de marzo de 2014..."

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (2), del Coordinador General de Urbanismo y Vivienda (1), y la abstención del Grupo Municipal Socialista (2), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), el siguiente **ACUERDO**:

Conceder la Homologación como Empresa en materia de Rehabilitación a la empresa **CONSTRUCCIONES ISRASUR S.L.** por un período de tres años.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra el acuerdo transcrito, que agota la vía administrativa, podrá interponer,


Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652



potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Asimismo le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en el que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente".

Málaga, 7 de julio de 2016
EL SECRETARIO GENERAL P.D.

Fdo: Trinidad Navarro Espinosa

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652